



EXPEDIENT

E-01104-2023-000086-00

SERVICI

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL

SECCIÓ

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASSUMPTE

Convocatòria 10 places Intendent/a Policia Local. Anunci modificació bases (2)

Se comunica que en el día de hoy, 29 de octubre de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 209 anuncio relativo a nueva modificación de bases de la convocatoria para proveer en propiedad 10 plazas de Intendente/a de la Policía Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/10/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València
Servicio de Personal

2024/14614 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la nueva modificación de las bases de la convocatoria de diez plazas de intendente de la Policía Local.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Modificar las bases de la convocatoria para proveer en propiedad 10 plazas de Intendente/a de Policía Local del Ayuntamiento de Valencia, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 241, de 18 de diciembre de 2023, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechas 19 de abril de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 83, de 30 de abril de 2024, como consecuencia de las observaciones realizadas por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), en el siguiente sentido:

1. En el apartado Normas Generales, punto 1.2. Plazas máximas a proveer, debe suprimirse el párrafo que indica: "Las plazas que ofertadas al turno de movilidad y de promoción interadministrativa con movilidad no fueran cubiertas, se acumularán al turno de promoción interna ordinaria", dado que el artículo 4, apartado 5 del Decreto 179/2021, solo prevé la acumulación de plazas no cubiertas al turno libre, lo que no ocurre en este supuesto, por tratarse de la categoría de Intendente/a de Policía Local, por promoción interna y movilidad.

2. En el apartado Normas Generales, punto 8. Relación de personal aprobado, y curso selectivo, debe suprimirse el párrafo sexto que establece: "Aquellos/as aspirantes que hubiesen realizado con anterioridad el curso selectivo para el acceso a la misma escala de la Policía Local en los municipios de la Comunidad Valenciana quedarán exentos de realizarlo, mediante resolución del Director General competente en materia de Policía, a propuesta de la Dirección del IVASPE, si no hubiesen transcurrido más de cinco años desde la fecha de realización y superación del mismo y no se hubiese alterado sustancialmente su contenido", dado que este supuesto sólo se contempla en las categorías de Agente o Inspector/a de Policía Local, por turno libre, pero no para el acceso a la categoría de Intendente/a de Policía Local por promoción interna.

3. En el apartado Normas Específicas. Movilidad, en el párrafo primero,

- donde dice: "La prueba psicomédica, señalada en el artículo 20.2 del Decreto 179/2021, previa a la valoración de los méritos (test psicotécnico y reconocimiento médico) a realizar por el personal aspirante por el turno de movilidad podrá realizarse conjuntamente con el correspondiente ejercicio del turno de promoción interna ordinaria e interadministrativa."

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/14614



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/10/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: pkGo CGIo bOJL DydD 75SI V4rY MKY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- debe suprimirse la redacción "... podrá realizarse conjuntamente con el correspondiente ejercicio del turno de promoción interna ordinaria e interadministrativa", pues en el Decreto 179/2021, no se contempla para el turno de promoción interna el reconocimiento médico como prueba selectiva a realizar.

4. En el apartado Normas Específicas. Promoción Interna. Fase oposición, en el punto segundo, se modifica el apartado B.2 del Anexo III del Decreto 179/2021, así como la fórmula para la corrección, y así:

- donde dice: "Ejercicio escrito de 75 preguntas con 4 respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora y 30 minutos sobre el contenido del temario que se especifica en el apartado C.2 del anexo III del Decreto 179/2021. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo.

Para la penalización de las respuestas erróneas se utilizará la siguiente fórmula: $((A-(E/3))/75*10)$ Siendo la equivalencia a las nomenclaturas: A=Preguntas acertadas; E=Preguntas contestadas erróneamente; 3=Número de opciones de respuesta que son erróneas; 75=Número total de preguntas; 10=Máxima nota a alcanzar. "

- debe decir: Ejercicio escrito de 75 preguntas con 4 respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora y 30 minutos sobre el contenido del temario que se especifica en el apartado D.2 del Anexo III del Decreto 179/2021. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo."

Para la penalización de las respuestas erróneas se utilizará la siguiente fórmula: $((A-(E/3))/75*30)$ Siendo la equivalencia a las nomenclaturas: A=Preguntas acertadas; E=Preguntas contestadas erróneamente; 3=Número de opciones de respuesta que son erróneas; 75=Número total de preguntas; 30=Máxima nota a alcanzar.

5. Dado que el reconocimiento médico y las pruebas de aptitud física no son pruebas selectivas de la fase de oposición para el acceso a la categoría de Intendente/a de Policía Local, para los turnos de Movilidad y Promoción Interna,

- donde dice: "En los anexos II, III, IV, V, y VII del Decreto 179/2021, se establecen los ejercicios y programas de las pruebas selectivas, así como en su caso, los criterios de exclusión del reconocimiento médico y valoración de las entrevistas."

- debe decir: En los anexos III, IV y VII del Decreto 179/2021, se establecen los ejercicios y temarios de las pruebas selectivas, así como en su caso, los criterios de exclusión y valoración de las pruebas psicotécnicas, y el baremo de méritos."

Segundo. Por la Secretaría se dará la debida publicidad del presente acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, a 15 de octubre de 2024. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2024/14614



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/10/2024	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240